

El Distrito Universitario

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

Redacción y Administración

En León: Cid—Escuelas.

En Oviedo: Quintana, 17, 2.º izqda.

León 5 de Enero de 1912

Precios de suscripción

Un año 6 pesetas y 3 un semestre

PAGO ADELANTADO

Memorias de inspección

Como todos los años, el Consejo de Instrucción pública ha elevado al Ministro la propuesta de premios concedidos a las Memorias presentadas por los inspectores de 1.ª enseñanza.

Según el artículo 31 del Real Decreto de 27 de mayo de 1910, esas Memorias serán expresivas «del estado de la enseñanza en la provincia o zona».

Su importancia es evidente, no ya para conocer ese estado, sino para procurar su mejoramiento en cada caso, al evidenciar los defectos que la escuela ofrece y los esfuerzos hechos por el inspector para perfeccionar la obra educativa dentro de su jurisdicción.

Ahora bien, en cualquier país medianamente organizado, las Memorias premiadas pasarían inmediatamente a divulgación. No significa esto una duda acerca de la rectitud con que los premios se otorgan, sino un deseo de que la cultura pedagógica, que de aquellos trabajos resulte, se incorpore al acervo común y sea nueva palanca que impulse el avance iniciado.

Contra esto no cabe argüir que dichas Memorias entrañan un carácter reservado y confidencial. Quédase eso para Francia, donde este servicio complica con los enredos, no siempre beneficiosos, de la política gubernamental, de continuo miedosa, de los llamados enemigos de la República. Nuestro caso es otro y si algún ejemplo hubiéramos de seguir, convendría fuese el de Inglaterra donde las Memorias de los inspectores incorporan a los Reports o informes, que publica el Board of Education.

Literarios o pedagógicos, los trabajos de los inspectores, especialmente los premiados, deben, pues, alcanzar los honores de la publicación y propaganda; que, si la recompensa obtenida vale algo, jamás puede igualar al beneficio que la enseñanza puede retirar de su conocimiento y de la aplicación de los medios preconizados por quienes tan acertadamente, al parecer, cumplen con su deber.

Postales

Se ha recibido un extenso y variado surtido en la

IMPRENTA MODERNA

NO LOS CREAIS

Durante todo el pasado año se ha dedicado la prensa profesional de Madrid a hacer creer al resto de los españoles que ahora se les aumentaba el sueldo a los maestros de primera enseñanza y que estos iban a quedar tan bien como el pez en el agua.

No los creais. A los únicos maestros a quienes se ha aumentado el sueldo es a los de Madrid.

La carrera de Maestro de primera enseñanza, tanto por sus sueldos como por el estado de su escalafón, es la peor de todas.

Antes de poner a vuestros hijos a estudiar para maestros vez el siguiente cuadro.

Estado de los escalafones de algunas carreras de España

Pesetas	Maestros	Politécnicos	Prisioneros	Artesanos	Arquitectos	Abogados	Medicos	Farmacéuticos	Veterinarios	Comerciantes	Industriales	Profesores	Escuela
12.500	5	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
11.000	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
10.000	20	39	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
9.000	40	38	3	2	4	5	3	3	3	3	3	3	3
8.750	60	69	399	4	2	15	15	3	3	3	3	3	3
8.000	80	113	6	2	4	1	1	1	1	1	1	1	1
7.500	90	89	735	7	20	30	8	11	13	1	5	1	1
7.000	100	125	1326	8	9	28	50	12	25	2	5	1	1
6.500	132	156	14	10	46	100	18	11	45	3	8	4	1
6.000	110	340	11	67	200	20	20	26	85	10	25	30	12
5.000	308	25	13	114	350	25	26	85	10	25	30	12	4
4.000	4075	35	27	244	461	41	12	93	21	46	94	40	16
3.000	2225	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	66	2
2.750	274	30	30	340	575	29	325	62	17	46	210	50	33
2.500	216	216	216	216	216	216	216	216	216	216	216	216	6
2.225	46	29	1147	675	274	50	50	50	50	50	50	50	11
2.115	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	51	55
2.000	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	52	145
1.750	982	982	982	982	982	982	982	982	982	982	982	982	3500
1.650	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150	10.000(a)

En ese cuadro no van incluidos los catedráticos del Instituto y Profesorado de Normales, Veterinaria, Comercio, etc.; que ingresan con 3.000 pesetas y cada cinco años tienen 500 más.

Si la carrera de maestro continúa en la forma en que la han colocado las reformas de este año, dentro de 15 años cuando hayan muerto los maestros que hoy existen no habrá Magisterio público; ¿quién va a ingresar en una carrera ganando 1.000 para aguardar a que mueran diez mil compañeros y tener un ascenso de cien pesetas más al año?

Solo se dedicarán a Maestros aquellos que por un milagro de equilibrio anden en dos pies; aquellos cuyo cerebro no dé de sí otra cosa que mil pesetas al año; y esos cerebros no serán, seguramente, los que regeneren el país.

Hay que huir de la carrera de Maestro público; porque esta desdichada carrera no tiene ni presente ni porvenir.

Y cuando oigais decir que ahora han ascendido a quince maestros de cada categoría no lo creais tampoco.

Y si no me queis creer a mí preguntad a los interesados y vereis lo que os dicen.

Los únicos que han sido ascendidos son los maestros de Madrid.

No parece sino que los maestros de Madrid son hijos de la Patria y los demás somos hijos espúrios.

Emilio Pedrero.

(a) Estos 10.000 maestros a quienes asignamos mil ptas. de sueldo, sólo lo tienen hoy de 625 ó 500 pesetas; disfrutaban las mil dentro de 10, 20, 30 años, cuando hayan quedado vacantes todas las actuales escuelas.

OFICIAL

Real decreto disponiendo que los Ayuntamientos, las Diputaciones y los particulares que pretendan construir nuevos edificios de escuelas ó modificar los actuales, presenten sus proyectos en el Ministerio.

«Señor: Aunque el Real decreto de 28 de abril de 1905, que V. M. se sirvió autorizar, y la instrucción técnico-higiénica, que le sirve de complemento, así como la Real orden de igual fecha, parecen reducir la eficacia de sus disposiciones á los casos de construcción de edificios para escuelas con subvención mayor ó menor del Estado, es indudable que las condiciones fundamentales de higiene y de organización escolar que los tales edificios deben reunir son de tal esencialidad para la en-

señanza, que sería un error de funestas consecuencias no exigirlos para cualquier edificación de ese género, aunque el Estado no contribuya á ella con ninguna cantidad.

Este principio, valedero aun para las escuelas de fundación particular, puesto que la inspección médica en ellas está autorizada por las leyes, y de sus informes puede derivarse el cierre del local en previsión de daños irreparables para la salud y porvenir físico é intelectual de la raza, lo es más todavía tratándose de edificios escolares construídos por Ayuntamientos y por otras Corporaciones oficiales, aunque sea sin subvención del Estado, puesto que la ley establece como obligación de aquéllos la habilitación de los oportunos locales para la enseñanza, y en tal respecto ocupan el lugar del Estado mismo. Sería, pues, ilógico é incomprensible que éste

exigiese en unos casos el cumplimiento de las reglas higiénicas y pedagógicas estimadas como indispensables por la ciencia moderna, y en otros dejase al arbitrio de los constructores su cumplimiento, sólo porque no auxilia la obra con medios económicos. Por otra parte, nunca (es decir, aun cuando la construcción no fuese, como es en los Ayuntamientos, exigencia expresa de la ley) el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes podría, sin grave responsabilidad, renunciar á la fiscalización de las obras, para asegurarse de que en ellas se cumplen todas las condiciones que la Higiene escolar y la Pedagogía exigen.

Estas consideraciones, que en todo momento tendrían fuerza incontrastable, la duplica hoy con las modificaciones introducidas en los tipos de escuelas que reclaman algunas rectificaciones y aclaraciones respecto de los señalados en 1905 y 1908, para que no se sigan repitiendo modelos que ya no pueden recomendarse. Así, entre otras cosas, el llamado «Grupo escolar», abandonado por los pedagogos modernos, debe ser sustituido por la «Escuela graduada», que divide internamente la población escolar de un solo sexo, ó la mixta, en secciones que, racionalmente, no deben ser menores de tres. A este efecto, el Ministerio ha convocado, y acaba de resolver, un concurso para premiar modelos de escuela graduada, los cuales vendrán á enriquecer, y en parte á sustituir, los que mandó publicar la orden de Subsecretaría fecha de 19 de noviembre de 1908.

Y como quiera que ni los modelos de esa fecha, ni los que ahora se han premiado, agotan, ni es posible que agoten, en su cualidad de tipos abstractos, los variados problemas que en cada localidad ofrece la construcción escolar, y en todo caso, ni aun con el carácter de orientación presentan resuelto el de la escuela rural sencilla y barata, se hace más necesaria la inspección del Estado, ejercida de una manera individual en cada proyecto para terminar con la «viciosa desorganización» que decía el Real decreto de 1905, ó sea con la heterogeneidad perjudicial de las construcciones escolares en aquello que afecta á las reglas inexcusables de higiene y distribución pedagógica.

Por todas estas consideraciones, el ministro que suscribe, previo acuerdo del Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid, 22 de diciembre de 1911.— Señor: A. L. R. P. de V. M., Amalio Gimeno.

REAL DECRETO.—Conformándome con lo propuesto por el ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales que construyan nuevos edificios de escuelas ó modifiquen los que actualmente poseen, aunque para las obras no perciban subvención del Estado, deberán presentar sus proyectos en el Negociado de Arquitectura escolar del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, para la debida comprobación de las condiciones higiénicas y pedagógicas que han de reunir aquellas construcciones.

Las Corporaciones referidas podrán remitir, si lo creen más conveniente, el plano del solar, acompañado de los demás datos indispensables, para que el

personal facultativo del Ministerio trace el proyecto adecuado á cada caso, cuando los créditos disponibles en los presupuestos generales consientan este servicio.

Art. 2.º El artículo anterior será aplicable también á los particulares que construyan escuelas para regalarlas al Estado ó al Municipio, ó para que figuren como públicas, así como á todos los que soliciten subvención de los Presupuestos generales, aunque no sea para la edificación.

Dado en Palacio á veintidós de diciembre de mil novecientos once.— Alfonso.—El ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Amalio Gimeno. (Gaceta del 28).

Real orden desestimando la petición de doña Práxedes Romo que solicita abono de haberes en el tiempo que estuvo fuera del Magisterio.

En el expediente promovido por doña Rosa Práxedes Ramos, Maestra de Morales del Rey, solicitando abono de haberes como maestra de la Escuela de Porto, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

«La Maestra de Morales del Rey (Zamora) eleva instancia al señor Ministro de Instrucción pública solicitando que le sea rehabilitado el tiempo que estuvo fuera del Magisterio á consecuencia de haberse declarado vacante la Escuela de Porto, para que estaba nombrada.

«No se trata de abono de haberes, como por error se dice en el expediente.

«La vacante se declaró por abandono de destino; pues habiendo tomado posesión en 1.º de marzo de 1909, sin la presencia personal de la interesada, á causa del temporal de nieves, dicha Maestra doña Rosa Práxedes Ramos no apareció por el pueblo de Porto ni desempeñó, por tanto, la Escuela hasta el 20 de junio.

«La interesada funda su solicitud en que el motivo de no haber desempeñado la Escuela fué que, á causa de las penalidades del viaje á Porto, se vió precisada á volver atrás, pues la intensa nevada hacía peligroso el camino, y en que como consecuencia de ello, contra-jo una gripe, como lo justifica con certificaciones facultativas.

«Por otra parte, el esposo de la interesada obtuvo, con fecha 10 de marzo una licencia de doce días.

«Elevado, como consecuencia de esta falta, expediente gubernativo á la Junta Central de primera enseñanza, ésta resolvió que se amonestara á la Maestra, la cual obtuvo posteriormente en concurso la Escuela que hoy desempeña.

Considerando que si bien la falta cometida por la Maestra doña Práxedes Romos está atenuada por circunstancias que constan en el expediente y que tuvo en cuenta la Junta Central, es lo cierto que permaneció dicha Maestra cerca de cuatro meses sin cumplir el deber elemental de comunicar á la Inspección y Junta provincial de Burgos su ausencia del pueblo de cuya Escuela se hallaba encargada:

«Considerando que por la ley de Contabilidad vigente no puede reconocerse tiempo de servicio sin que conste el sueldo percibido durante el mismo, salvo, naturalmente, aquellas excepciones autorizadas por la ley, entre las que no se halla el caso presente.

Esta Comisión opina que no procede acceder á lo solicitado por la Maestra

de Morales del Río, doña Rosa Práxedes Ramos.

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, etc.—Madrid, 14 de noviembre de 1911, Gimeno.

(B. O. 5 diciembre.)

Orden denegando la petición de dos Maestros que solicitan se les admita a las oposiciones en turno restringido.

Vista una instancia en la que D. José Ramón Sanfir y D.ª Josefa Silva Ducás, Maestros de Pereiro de Aguiar, solicitando se les admita a oposiciones a escuelas en turno restringido.

Esta Dirección general ha resuelto manifestar a V. S. que hallándose determinadas con toda claridad en el apartado A del artículo 9.º del Real decreto de 25 de agosto último las condiciones necesarias para figurar en dicho turno, no procede hacer declaración previa alguna.

Lo digo a V. S., etc.—Madrid, 27 de noviembre de 1911.—El Director general Altamira.—(B. O. 5 de diciembre.)

Orden declarando que la incompatibilidad entre los cargos de Vocal de Junta provincial, y de Local de primera enseñanza se refiere sólo a los electivos.

Vista la consulta elevada a este Ministerio por V. S. referentes a la incompatibilidad para el ejercicio de los cargos de Vocales de las Juntas provinciales y locales.

Esta Dirección general ha acordado declarar que aquélla se refiere sólo a los electivos, pero en ningún caso para los que forman parte de ambas como Vocales natos.

Lo digo a V. S., etc.—Madrid, 20 de noviembre de 1911.—El Director general Altamira.—(B. O. 5 diciembre.)

Asociación "Amigos de Europa,"

(Notas para el Reglamento)

A) Se constituye una Asociación titulada *Amigos de Europa*, cuyo objeto es organizar excursiones colectivas para visitar los establecimientos escolares, centros docentes, instituciones sociales y museos del Extranjero y de España.

B) Aunque el objeto principal de estas excursiones será el estudio de la organización pedagógica en los diferentes países, se concederá igualmente gran importancia a la ampliación de la cultura general por los variados medios que tales viajes ofrecen. Los excursionistas cuidarán de evitar todo inútil espíritu de censura, fijándose esencialmente en lo que una observación imparcial y atenta estime aprovechable a nuestro perfeccionamiento profesional y particular.

C) Los excursionistas procurarán, a su regreso, poner modestamente a disposición de sus compañeros y del público lo que hayan observado, por medio de lecciones prácticas, reuniones, lecturas, etc.

D) Formarán parte de esta Asociación los Maestros y Maestras de primera enseñanza, Inspectores, Profesores y Profesoras de Escuela Normal que lo deseen.

E) Al efecto, cada miembro queda obligado a contribuir al fondo colectivo con la cuota de cinco pesetas mensuales. Si por razones particulares llegara a retrasar algún mes el abono de dicha cuota, encontrará facilidades para regularizar los atrasos en los meses sucesivos, mas de suerte que en 31 de diciembre de cada año aparezcan

los recibos al corriente; en otro caso perderá su turno en la expedición en que le corresponda figurar hasta tanto que su cuenta en el libro de Tesorería se halle liquidada. Transcurrido un año sin que el socio haya satisfecho ningún recibo, perderá todo derecho a las excursiones, quedando las cuotas abonadas en beneficio de la Asociación.

F) A fin de aumentar el fondo colectivo y hacer viable esta iniciativa, se procurará obtener subvenciones del Ministerio, Junta de Ampliación de estudios, Diputaciones provinciales, Ayuntamientos y de las entidades y particulares celosos del progreso de la enseñanza nacional.

G) Cada año se organizará, en tanto los recursos no permitan otra cosa, una expedición del modo que se acuerde y durante el tiempo que los fondos lo permitan, formada por la tercera parte del número de asociados, de manera que a todos corresponda una vez cada tres años, a lo menos, verificar una de estas excursiones a países y localidades diferentes. El orden para la designación será el mismo de inscripción en la lista de Tesorería, corriéndose los números cuando algún socio no pudiera concurrir, previo aviso anticipado, a la excursión organizada y reservándoseles, en este caso, su turno para las siguientes. Al efecto el Delegado Tesorero llevará un Libro-registro por orden riguroso de fechas de inscripción, y si al hacer los asientos apareciesen dos ó más boletines de ingreso con igual fecha, las anotará por orden alfabético de apellidos.

a) Se solicitará de la Junta de Ampliación de estudios otorgue su patronato a la Asociación *Amigos de Europa*, acatando gustosos sus indicaciones y orientación.

b) Para la necesaria propaganda se nombra provisionalmente un Delegado en cada uno de los distritos universitarios. Los Delegados comunicarán constantemente con la Comisión organizadora y vacuará las consultas que los compañeros se sirvan hacerles, con arreglo al Reglamento e instrucciones que habrán de publicarse. Dichos Delegados son los siguientes:

Barcelona.—Don José Montúa e Imber, Maestro de Escuela pública.—Barcelona (Sans).—(Ex pensionado en el extranjero.)

Granada y Sevilla.—Don José María Lozano, Maestro de Escuela pública.—Castilla, 155, Sevilla.—(Ex pensionado en el Extranjero.)

Madrid.—Don Alvaro González Rivas, Director de la Escuela Graduada del Hospicio provincial, calle de Fuencarral, Madrid.—Ex pensionado en el Extranjero.)

Oviedo.—Don Natalio Utray, Inspector de primera enseñanza, Ponferrada (León).—(Ex pensionado en el Extranjero.)

Salamanca.—Don Luis A. Santullano, Inspector provincial de primera enseñanza, Zamora.—(Ex pensionado en el Extranjero.)

Santiago de Galicia.—Don Emilio Sotelo Rey, Maestro de Escuela pública, Bueu (Pontevedra).—(Ex pensionado en el Extranjero.)

Valencia.—Don Ricardo Vilar, Director de Escuela Graduada, Ramiro, 4, Alicante.—Ex pensionado en el Extranjero.)

Valladolid.—Don Sidonio Pintado, Maestro de Escuela pública, Bercero (Valladolid).—(Ex pensionado en el Extranjero.)

Zaragoza.—Don Pedro Arnal, Maestro de Escuela pública, Zaragoza.—(Ex pensionado en el Extranjero.)

c) Las personas que deseen inscribirse lo comunicarán al respectivo Delegado, acompañando nota detallada de su dirección y advirtiéndole inmediatamente del cambio de residencia.

e) Para encauzar los trabajos de constitución de la Sociedad se nombra provisionalmente una Comisión organi-

zadora, formada por don Luis A. Santullano, Inspector de primera enseñanza en Zamora; don Ricardo Mancho, Director de la Escuela Normal de Maestros de León; doña Dolores Cebrián, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Madrid; don Natalio Utray, Inspector de primera enseñanza de Ponferrada; don Angel Llorca, Maestro de las Escuelas públicas de Valladolid; don Alvaro González Rivas, Director de la Escuela Graduada del Hospicio provincial de Madrid, y don Ricardo Vilar, (Delegado-Tesorero), Director de Escuela Graduada en Alicante; todos antiguos o actuales pensionados en el extranjero.

e) La inscripción de socios, que los Delegados de distrito irán haciendo provisionalmente, comenzará a regir para el abono de cuotas y demás efectos en 1.º de enero de 1912, constituyéndose entonces la Asociación y procediéndose a nombrar la Comisión directora definitiva y a formar y publicar el Reglamento e Instrucciones.

f) Los socios acompañarán a cada cuota mensual 0,25 de peseta, que pueden remitir en sellos de correo para los gastos de administración y correspondencia.

g) La primera excursión se verificará, a ser posible, en la primavera de 1913, previa autorización del Ministerio.

h) Los Delegados de distrito dirigirán, por ahora, la correspondencia a LUIS A. SANTULLANO, Martínez Villergas, núm. 10. Zamora.

NOTAS A petición del Presidente de la Federación de maestros de 1.ª enseñanza de Cataluña, podrán hacerse inscripciones colectivas, de Asociaciones de partido y provinciales, las cuales, en el momento oportuno, designarán el maestro ó maestros que habrán de ir en las excursiones.

Se ruega á los Delegados y demás personas á quienes se dirige esta circular, comuniquen cuantas observaciones juzguen oportunas y de tener en cuenta en la orientación que, desde un principio, habrá de darse á la Asociación para el mejor resultado de sus fines.

Boletín de inscripción

Don..... (1) residente en..... (2) se suscribe en la Asociación *Amigos de Europa*, con la cuota mensual de cinco pesetas.

(Fecha y firma.)

(1) Nombre y cargo: Maestro, Inspector, Profesor.

(2) Los Maestros de Escuela rural anotarán, además del pueblo, el partido judicial y provincia.

ACOTACIONES

Siempre que en un crimen de sangre sucumbe una mujer, víctima de las exigencias amorosas o pecuniarias de un hombre, gran parte de la prensa periódica considera con juiciosos razonamientos la pernicioso influencia de la literatura criminal y chulesca, y también de esa otra literatura pasional, aunque más elevada no menos pernicioso, como una de las causas determinantes del repugnante suceso.

Muy en su punto están esas consideraciones. Pero es el caso, que esa misma prensa, cuando un crimen reciente no la obliga a moralizar, es la primera en dar cabida en sus columnas a los relatos de hazañas criminales y es la primera en celebrar esa literatura tan viril, tan castiza, tan fundamentada en el concepto del honor y del amor a la española. Estas suelen ser sus palabras.

En cambio, censura por falta de casticismo, por exóticas, y en ocasiones llega a poner en tela de juicio la virili-

dad de los autores de aquellas obras en que la razón tiene un lugar preferente, sobreponiéndose al instinto y a la pasión avasalladora. Tal vez sea más falso, pero siempre será más educador.

Por mucho tiempo, el desenlace de todos los conflictos dramáticos era la puñalada, como suprema concesión a las necesidades de la vida moderna, el tiro.

Hoy, tal vez se razona, se piensa, antes de llegar a esas violentas resoluciones. ¡Falta de brío y de empuje! ¡Literatura de alfañique! La reflexión, el razonamiento sobre nuestra parte de responsabilidad en las ofensas que nos agravian, ¡afeminamiento! Donde estén la navaja, el puñal y el revólver, que se quiten todas las reflexiones.

La literatura y el arte son algo diferentes de la vida social, no deben nunca ser educadores, no hay nada comparable a la belleza de la pasión salvaje, que todo lo arrolla a su paso.

Como espectadores aplaudimos entusiasmados el drama de sangre. Después, si algún espíritu predispuesto al crimen halló incentivo al crimen en nuestro aplauso y el drama llega a ser realidad en la vida, entonces, sí, entonces ya nos alarmamos; culpamos a la falta de cultura, pero claro está, esa cultura no debe ser literaria ni artística, La literatura es una cosa aparte. Como que el verdadero escritor no debe escribir para el público.

La maestra de niñas de un pueblecillo,—¿qué importa el nombre?—yo le diré a quien quiera saberlo—ha muerto... de hambre, así como suena, de hambre. Era una mujer joven, había tenido cuatro hijos en cuatro años de matrimonio, los había criado, estaba débil, enferma, el sueldo era... el sueldo de las maestras rurales. La escuela estaba casi a la intemperie, por las goteras caía la lluvia, las ventanas sin cristales. La maestra no tenía un sillón en donde sentarse: en una mala silla desvencijada había de permanecer horas y horas.

Por ahorrar algo de la cantidad destinada a material, unos tres duros, fabricaba la tinta de escribir con el hollín de la chimenea campesina mezclado con agua.

La infeliz hubiera necesitado alimentación para contrarrestar la dolencia que la iba minando; pero la maestra era quizás la más pobre del pueblo, ella no podía andar remendada, descalza, ni sus hijos tampoco. Su marido en nada podía ayudarla: un marido de maestra no puede buscar ocupación decorosa en un pueblo. Se ayudaba cazando: la caza es un noble ejercicio. La infeliz maestra murió por fin, murió de hambre: no tenía otro nombre el origen de su dolencia. No tendrá siquiera una pobre lápida sobre su sepultura que recuerde su nombre, en la que una mano piadosa pudiera escribir: «Maestra y mártir». No, de estos martirios nadie habla, nadie acusa.

Nos indignamos cuando la parcialidad política y la mala fe extranjera propalan y recogen la calumnia de unos supuestos mártires carcelarios. Las gentes de orden se apresuran a protestar contra estas calumnias.

¡Ah! La calumnia que nos imputa un delito es muchas veces justiciera de otros delitos verdaderos que quedaron impunes.

Este martirio de una pobre maestra de escuela no es calumnioso. No es este sólo; un delito son todas esas escuelas rurales, un martirio ignorado es la vida de todos esos maestros de niños.

¡Y todavía os quejáis de los republicanos y socialistas y de los que se hacen eco de sus clamores en el extranjero y pretenden infamar el nombre de España con supuestos martirios carcelarios! Todo eso es fácil de comprobar y de desmentir. Bien podéis agradecerles que, cegados por la pasión política, no tiren a dar, como vulgarmente suele decirse.

Si hablaran de estos otros martirios efectivos, si contaran al extranjero la muerte de esa pobre maestra, la vida

miserable de tantos otros maestros... ¿cómo podríais desmentirlos? ¿Cómo ibais á protestar contra la calumnia?

Pues ya veréis, cuando se abran las Cortes, cómo se discute todavía con calor, con apasionamiento, con ceguera, sobre los martirios de Cullera. Ya veréis cómo nadie habla del martirio de los maestros, cómo nadie se acuerda ni nombra a la pobre maestra que murió de hambre y dejó cuatro hijos en la mayor miseria...

Jacinto Benavente.

La unión será un hecho

La comisión zamorana en Madrid

La comisión de maestros zamoranos compuesta de don José Santamaría y don Antonio Mampaso tiene un grato y satisfactorio placer de comunicar, no sólo a los compañeros de esta provincia, sino a todos los de España, las gestiones llevadas a cabo en la Corte de Madrid ante las señores representantes de La Federación y Asociación Nacional en pro de la plausible y generosa idea de formar una sola, única y exclusiva colectividad o Asociación Nacional del Magisterio.

Llega la Comisión a Madrid en el día 26 de diciembre; celebra varias conferencias con los señores presidentes y elementos integrantes de dichas Asociaciones y en todo se encuentra acogida, aceptación de la idea, manifestaciones de sinceridad, y deferencias de compañerismo.

La Comisión gestiona datos, y forma una conclusión suplementaria tan plausible como satisfactoria, cuando va oyendo separadamente de todos estos verdaderos compañeros esta palabra: «Hágase la Unión».

En este estado, la Comisión propone celebrar la última conferencia reunidos los presidentes y adjuntos de todas las Asociaciones ¿El sitio? Todos se disputan con sinceridad reunirse en el domicilio de los compañeros que figuran en diversa Asociación. Y el representante de los rurales señor Hernán de la Puerta, que con la eficacia y actividad que le son características ha acudido a Madrid al primer llamamiento que se le ha hecho ¿qué actitud toma? Gustoso se ofrece a reunirse en el domicilio de cualquiera otra asociación distinta de la suya. Vista esta actitud tan generosa la comisión zamorana propone se celebre la reunión general en la Escuela Normal de Maestros.

Efectivamente en el día 29 de dichos meses, y hora de las once de su mañana se reunieron en la sala de Profesores, y se tomaron los siguientes acuerdos, que copiamos a la letra y dicen así:

«Reunidos los señores don Aniceto Gil, don Laureano Talavera, don Alvaro González Rivas y don Miguel Sánchez de Castro, en representación de la Nacional, don Victoriano Fernández Ascarza y don Luis Galán, en representación de la Española de Pedagogía, don Hernán de la Puerta en representación de la Liga de Maestros rurales y don José Santamaría, y don Antonio Mampaso, en representación de la asociación provincial de Zamora y adheridos, han acordado, como medio de llegar á la tan deseada y necesaria unión del Magisterio, después de cambiar impresiones y discutir ampliamente, lo que sigue:

1.º Que tomando como base la Asociación nacional del Magisterio debe llegarse a que en ella formen todas las demás entidades constituidas hoy.

2.º Que la Española de pedagogía se fundirá en la Nacional con la única condición de que se le den dos puestos en la Comisión permanente de la Nacional.

3.º Que la Liga de Maestros rurales hará lo mismo, si la directiva de la Nacional se constituye con el número de rurales necesario para que las distintas categorías tengan representación en ella en proporción al número de los asocia-

dos que tenga cada una, eligiendo un representante por cada mil o fracción de mil que cuente cada categoría. Los señores que representan a la Nacional oyen las bases propuestas, y no teniendo atribuciones para aceptar o rechazar, manifiestan que en principio son partidarios de la unión y que propondrán a la Directiva lo aquí propuesto para que en su día determinen lo que juzguen oportuno.

Madrid 29 de diciembre de 1911.—Aniceto Gil, Luis Galán, Hernán de la Puerta, José Santamaría, Alvaro G. Rivas, Antonio Mampaso, M. Sánchez de Castro, Victoriano Ascarza; hay otras tantas rúbricas.

Hasta aquí todo lo hecho y pactado. Notas aclaratorias:

1.ª Que el señor Vincenti no pudo asistir en representación de la sociedad, de la cual es su digno Presidente, por no hallarse en Madrid. La comisión fué a visitarle y dejó sus respectivas tarjetas.

2.ª Que la Comisión ha quedado altamente satisfecha de todos los Presidentes de asociaciones y de los demás compañeros de Madrid concurrentes al acto.

3.ª Que ha procurado que ninguna de las asociaciones actuales se disuelva o destruya y que se han agrupado a la Nacional por unanimidad y a gusto de todos, además de por conveniencia para no perjudicar intereses generales manifestando y haciendo público que los señores de la Nacional lo que no han podido hacer hoy oficialmente por no permitírsele su reglamento, nos lo han prometido particularmente como compañeros hacerlo en unión de la Directiva que se ha de reunir en Semana Santa.

4.ª Que todas las categorías estarán representadas en la Nueva Asociación Nacional por medio de un representante por cada mil o fracción de mil en la Junta directiva.

5.ª Que no debemos alarmarnos al ver que la Liga sigue sus gestiones de organización, puesto que si hoy elige sus representantes por cada 500, mañana sorteará la salida de su mitad y está preparada, como nadie, para su activa fusión. Así nos lo ha manifestado su Presidente general don Hernán de la Puerta, del cual no podemos menos de admirar y elogiar la excelente disciplina que ha infundido y arraigado en su numerosa asociación.

Es cuanto ha podido hacer la comisión zamorana, que gustosa se sacrificará en bien de la clase hasta conseguir la completa realización de la Unión general, y espera que todos cooperen y nadie obstaculice tan magna obra de la cual depende nuestra regeneración.

Por nuestra parte, y en nombre de los adheridos damos las más expresivas gracias a nuestros queridos compañeros madrileños y al representante de la Liga por las atenciones y deferencias guardadas a los humildes gestores que en un todo satisfechos saludan y felicitan a la clase en general.

José Santamaría.

Antonio Mampaso.

(De La Asociación de Zamora.)

La Revista de jubilados

De conformidad con lo dispuesto por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio de Instrucción primaria, en circular de fecha de 14 de octubre de 1907, publicada en la «Gaceta» correspondiente al día 19 del mismo mes y año, los maestros y maestras jubilados y las viudas y huérfanos que disfrutaban pensión del Monte-Pío del Magisterio, deben presentarse a pasar la revista personal, durante el mes de enero de cada año, ante el alcalde-presidente de la Junta local de primera enseñanza del pueblo donde tengan fijada su residencia o ante el gobernador-presidente de la provincial de Instrucción pública, si residieren en la capital de la provincia. Los citados presidentes de las Juntas

locales de primera enseñanza, remitirán al de la provincial de Instrucción pública, antes del día 15 de febrero siguiente, relación firmada y sellada de todos los individuos comprendidos en el párrafo anterior que se hayan presentado ante ellos a pasar la revista personal, no incluyendo en ellas a los que tuvieren acrentado el pago de su pensión o jubilación en otra provincia.

El habilitado de las clases pasivas del Magisterio no podrá pagar cantidad alguna a individuo que no hubiera pasado dicha revista, y si lo hiciera, vendrá obligado a reintegrar personalmente cuanto hubiere satisfecho.

Los maestros y maestras en activo que reciben nuestro periódico, harán bien si avisan a los compañeros que se hallen en este caso, y les adviertan la obligación que tienen de cumplir con este deber y los perjuicios que se les irroga al no hacerlo.

Oposiciones restringidas

Junta provincial de Instrucción pública de Oviedo

En cumplimiento de lo prevenido por las prescripciones legales vigentes, se anuncian, las Escuelas públicas que deben ser provistas con el haber de 1.000 pesetas anuales.

Escuelas mixtas para Maestra

Cuñabá, en Vallebajo de Peñamellera; Ouria, en Taramundi; Quinta de Paleiras, en Vega de Ribadeo y Suárez, en Bimenes.

Escuelas mixtas para Maestro

Cabezón, en Lena; Coballes, en Caso; Cuérigo, en Aller; Gedrez-Gillón, en Cangas de Tineo; Marea, en Piloña; Miedes-Ambres, en Cangas de Tineo; Orlé, en Caso; Pesquerín, en Piñola; San Martín de Ondes, en Miranda; Santullano, en Salas; Tejero, en Tineo y Villaverde, en Allende.

Para tomar parte en estas oposiciones es preciso, conforme el apartado A, del artículo 9.º del Reglamento de 25 de agosto último, hallarse en posesión del título elemental, cuando menos, y desempeñar en propiedad Escuelas obtenidas por los medios reglamentarios.

Los ejercicios de oposición se verificarán en esta capital en la segunda decena de enero próximo, según así se dispone en el artículo 6.º del Decreto de 7 de julio, y apartado B, del artículo 9.º del vigente reglamento.

Las Maestras y Maestros aspirantes dirigirán y remitirán sus instancias a esta Presidencia, con inclusión de la hoja de servicios, debidamente certificada, dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañando la cédula personal o reseñándola en la instancia en la forma que indica la regla 7.ª del artículo 8.º de la Instrucción de 27 de mayo de 1884.

Oviedo, 25 de diciembre de 1911.—El Gobernador Presidente, Francisco Roncales.—El Secretario, Francisco E. Jardón.

(Gaceta 27 de diciembre.)

Aparato asombroso

La electricidad ha tenido una nueva aplicación, que está removiendo los Estados Unidos.

Es una mezcla de gramófono y teléfono, ampliado con un fonógrafo, que da a la voz ordinaria una sonoridad fantástica.

El tal aparato está colocado en la estación del Grand Central de Nueva York, y lanza en las estaciones y por todos los alrededores voces que indican las horas de salida de los trenes; el efecto es prodigioso. Pero no es esto todo,

pues la máquina en cuestión tiene otra útil aplicación. Supongamos que uno ha llegado a la estación a buscar a un amigo; si no lo halla, va a rogar al empleado encargado del aparato que pregunte, por ejemplo, por el señor Smith de parte de su amigo el señor Brown, que le espera en la fonda.

El empleado empuña su aparato, repite la frase, y entonces la misma voz, pero formidable, se deja oír durante cinco minutos en todos los rincones llamando e indicándole la cita.

Suele suceder que si en la estación se encuentran varios Smith, se ve prontamente llena de ellos la fonda, pero no amengua la utilidad del invento.

Una nación sin mendigos

Alemania, es la única nación en donde no existen mendigos. La ley ha decretado que no los haya y su cumplimiento es rigurosísimo.

Al que se le sorprende mendigando, si es útil para el trabajo y se niega a ello, se le detiene como a vago y se le castiga sin contemplaciones.

Si es anciano o inválido, se le conduce a un asilo.

El imperio alemán hace cumplir tan al pie de la letra la ley contra la mendicidad, que hasta en las regiones miserables ha llegado a extinguirla por completo.

En Westfalia, en la más modesta de las aldeas, hay asilos nocturnos y talleres para los que carecen de trabajo. Los Ayuntamientos invitan al vecindario a no dar limosna a los pordioseros, y en las entradas de los pueblos se leen carteles como el siguiente:

«Todo viandante necesitado encontrará comida y albergue en el asilo de los pobres, en cambio de lo cual se le pedirán unas cuantas horas de trabajo.»

Este sistema de caridad ha dado excelente resultado. Los que no son mendigos de profesión, recobran la afición al trabajo y se quedan en los pueblos, y los otros, los que huyen solo al escuchar la palabra trabajo, no molestan, porque desaparecen.

NOTICIAS

Todos los maestros acendidos a 1.100 pesetas tienen que remitir a la brevedad posible las hojas de servicio con arreglo al modelo del Escalafón a fin de darles alta y baja en la próxima rectificación que de este último se haga.

Ha sido clasificado con 437'50 pesetas, don Hermenegildo Chachero Vazquez, maestro jubilado de Veguellina de Orbigo, y con 270 doña Eulalia García Carrera viuda de don Guillermo Villar Samaniego.

Se advierte a nuestros compañeros, que las partidas de nacimiento que obran en la Junta provincial no se devuelven a los interesados. Tienen éstos que remitir nueva partida legalizada.

Para cumplimentar el art. 18 del Reglamento de 25 de agosto último, fueron remitidas al Rectorado, para el concurso de traslado, las vacantes de niñas de Puente de Castro con 1.375, Santa María del Páramo, Val de San Lorenzo, Ponferrada, y Cacabeos con 1.100 pesetas.

Por la Dirección general de primera enseñanza, ha sido anulado el nombramiento expedido para la sustitución de párvulos de esta capital a favor de doña Consuelo de la Torre García, nombrándose en su lugar a doña Isabel Vicente Cadezas.

Por el Rectorado ha sido devuelta para informe de la Inspección de Ponferrada la instancia de don Demetrio González, maestro de San Esteban de Valdeza que solicita prórroga de 30 días de licencia por enfermo.

Por el Rectorado de Salamanca han sido propuestos: D. José Pablos Polo, para la escuela de Cilleros El Hondo (Salamanca); doña Eusebia Rodríguez Bragislat, para Quintanilla del Monte (Zamora); doña María Encarnación Hernández Matilla, para Papatrigo (Avila); doña Catalina Joaquina Serrano Gamiz, para Villamayor (Salamanca); doña María Cenita Ufano Fernández, para Barja-coba (Zamora); doña Eugenia Gordo Re-cio, para Huélagá (Cáceres) y doña Elena Pascual García, para Cabeza de Diego Gómez (Salamanca), quedando vacantes en esta provincia las de San Justo de Cabanillas, Sésamo, San Pedro de Olle-ros (niñas), La Cándana (niñas), Los Montes de Valdeza, Cantejeira y Sorri-bos de Alba.

Así que la «Gaceta» publique las alteraciones ocurridas desde 1.º de abril hasta 31 de diciembre actual en los escalafones del Magisterio primario, se procederá a la relación del escalafón general único, con arreglo a su situación en 1.º de enero de 1912, cuyos trabajos se hallan muy adelantados.

La Comisión trabaja activamente para redactar el escalafón provisional de Maestros y Maestras de 625 y 500 pesetas, con objeto de que puedan darse los ascensos a 1.000 pesetas que las disposiciones vigentes determinan a los turnos de mérito y de la antigüedad.

Este trabajo será muy laborioso, puesto que afecta a más de 14.000 Maestros de ambos sexos, que pertenecen a las referidas categorías, pero la Comisión se halla animada de los mejores deseos y de una gran voluntad para realizarlo cuanto antes, convencida del beneficio inmenso que con su obra reporta al Magisterio primario.

Se remitieron:

A la Dirección general de primera enseñanza, instancia del Ayuntamiento de Villablino, pidiendo continúen las dos escuelas elementales que existen en dicha villa.

—Al mismo Centro, instancia del señor Baeza, pidiendo se forme lista de opositores aprobados para ocupar las plazas de mil pesetas que vayan resultando vacantes.

—Al Rectorado, para resolución, instancia del pueblo de Pozuelo pidiendo la creación de una escuela en dicho pueblo; expedientes de permuta entre los maestros de Gueto y Campelo y Al-mázcara y San Pedro Castañero, y solicitud de doña María Jesús Álvarez, maestra de Páramo del Sil, solicitando fuera de concurso la escuela de Arganza, y de doña Brígida Montiel, solicitando fuera de concurso la escuela de Balbuena.

Al alcalde de Valdefreño, instancia de doña Trinidad García, maestra de dicho pueblo, que solicita treinta días de licencia por enferma.

—A la Junta Central de Derechos pasivos, certificación del cese de doña María Dolores López Pacheco, maestra jubilada de Puente del Castro, y expediente de pensión incoado por doña Jacinta Riesco Cano, viuda de don Casimiro Zutel Prieto, maestro que fué de Pinilla.

Por el Rectorado de Valladolid, han sido propuestos don Isaac Escobar Rodríguez, para la escuela de Fontihoyuelo (Valladolid); doña Eusebia Rodríguez Bragut, para la Puebla de Valdivia (Palencia); doña María Encarnación Hernández Matilla, para Castrillo de Murcia (Burgos), y doña Juliana Lorenzo del Pozo, para Villarmentero (Palencia), quedando vacantes en esta provincia las de Grajalero, Sésamo, San Pedro de Olle-ros y Posadilla de la Vega.

El *Magisterio Español* publica unas cuartillas autógrafas del ministro de Instrucción pública señor Gimeno, en las que este se declara decidido partidario de que el maestro pase a ser totalmente funcionario del Estado.

El señor Inspector provincial clausuró las escuelas de Villal-boñe, Santovenia, Villarente, Villaseca, Navafría y Santibañez en el Ayuntamiento de Valde-fresno, por no reunir condiciones los locales en que se hallan instaladas.

En el «Boletín Oficial» del día 29 del pasado, se publica una circular reclamando a todos los maestros y maestras de esta provincia su partida de nacimiento, legalizada en el término de 8 días.

El habilitado de Murias de Paredes, pagará en la capital del partido los días 7 y 8 del corriente los haberes del mes de diciembre último y material de adultos del segundo semestre de 1907.

A los maestros que perciben sus haberes en Riello, les pagará don Fidel Diez desde el 9 en adelante.

Correspondencia administrativa

Cuevas de Valderrey.—C. M.—Los haberes se remitieron el 27. Siento no poder complacerle.

Valle de las Casas.—A. D. Haga la petición y que la informe el señor Castrillo.

Peñalba.—F. A. Solicite tan pronto vea la convocatoria. Luego ya presentará la hoja de servicios.

Castropodame.—Veré de complacerle.—No recibí hasta el día 2 la nueva petición de ingreso. Ya tiene que pagar la cuota reglamentaria. Me parecen bien sus proyectos.

Sames.—Y. L.—Anotado cambio y abonada suscripción hasta fin diciembre 910.

Labandera.—P. T.—Recibí copias.

Villaseca.—E. A.—Remita para el escalafón hoja de servicios y partida de nacimiento legalizada. Urge.

Gabinete dental.-CALZADA,

dentista (dentista) redactor de la revista ibero-americana «La Odontología», y ex-ayudante de la clínica del Dr. F. Aguilar, dentista de SS. M. A. y A. A. RR.

Operaciones en la boca rigurosamente

sin dolor y sin dolor Aparatos dentales en caucho, oro, platino, aluminio, etc. Para estos trabajos tiene en su laboratorio un habil mecánico-dentista de reconocido prestigio.

Ortodoncia, prótesis buco-facial

Ordoño II, letra R, 1.ª derecha

Establecimiento de horticultura

Genaro Alvarez Vuelta, premiado en varias exposiciones por plantas de frutos expuestos, ofrece al público grandes variedades en árboles frutales de todas clases, plantas forestales para paseos y carreteras, árboles de adorno para jardines, etc., etc.

Gran colección de rosales, semillas de flores y hortalizas; ejemplares superiores en cipreses para cementerios, grandes existencias en barbados de vides americanas.

Para los pedidos: Rastro Viejo, 7; huerta de San Isidro.—León.

Imp. Moderna de Alvarez, Chamorro y C.ª

IMPRESA MODERNA

DE

Alvarez, Chamorro y Comp.^a Reina Victoria, 7--LEON

EN ésta imprenta, montada con todos los adelantos modernos, se confecciona toda clase de trabajos por difíciles y complicados que éstos sean, garantizando al público en general que esta casa se hace cargo de todos aquellos trabajos cuya labor nose haya hecho á gusto del cliente, tanto por lo que se refiere al gusto tipográfico como su exacto cumplimiento á sus encargos. A los de fuera de la capital se les ruega indiquen con toda claridad sus observaciones ó enmendadas, como así mismo el número de ejemplares, clase, forma, tamaño, fecha de su recibo, etc., etc. Si se desea, se uevía prueba de todo trabajo antes de proceder á su tirada.

Trabajos á uno, dos ó más colores

No confundirse: Calle de la Reina Victoria, número 7.--LEON

Librería Pedagógica

Román Luera Pinto

Bayón, 8.--LEON

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y efectos para escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.
Extensa y variada colección de papeles para decorar habitaciones.
Papel «Glacier» para decorar cristales, tarjetería, etc., etc.

Métodos y procedimientos nuevos

(ECONOMIA SIN IGUAL)

V. CASTRO Y LEGUA

Liblioteca del niño.--Enciclopedia

La lectura de la infancia.--Cinco cuadernos

- Cuaderno 1.º--Principios de lectura-escritura.
- Cuaderno 2.º--Lectura silábica.
- Cuaderno 3.º--Complemento de la lectura.
- Cuaderno 4.º--Manuscrito.
- Cuaderno 4.º--Lectura de Verso (doble precio).

CURSILLOS MENSUALES

(TREINTA LECCIONES)

- Aritmética y sistema métrico.
- Geometría y Agrimensura.
- Geografía General
- Geografía de la Península Ibérica y Posesiones Españolas.
- GraConstitución y el Derecho (diálogo).
- La mática de la Lengua Española.
- Otros cursillos en preparación).
- Cubierta cartoné para estos libros (doble precio)

PRECIO: Cien ejemplares. 10 pesetas.

Pídase nota de descuentos en millar de ejemplares.

El conocimiento y estudio de esta Biblioteca son muy útiles á los padres y maestros por los procedimientos nuevos que presenta y la extensa y sana doctrina científica y pedagógica que contiene.

La colección completa, ó sea los once libros y la cubierta, vale 1 peseta 40 céntimos y se servirá (por correo gratis y certificada) si se pide remitiendo su importe en sellos de correo á su autor

D. Vicente Castro y Fegua.--Luchana, 32, Madrid.

Medios de instruir. 3 ptas. ejemplar.

El Trabajo Manual Escolar (2 tomos) 12 ptas.

De venta en odas las capitales de provincia.
Se necesitan corresponsales.

Nociones de Aritmética

(2.ª EDICION)

Colección de problemas descriptivos relacionados con la Historia de España la Geografía, la Industria y Comercio, la Estadística y otros varios conocimientos útiles por

DOÑA ADELA VILLA BELTRÁN

MAESTRA DE HOSPITAL DE ORBIGO

Esta obrita, aprobada para texto en las escuelas, se vende á peseta el ejemplar y á siete pesetas docena en las librerías de los señores D. Maximino Miñón; D. Porfirio López, de Astorga; D. Nicanor Rodríguez, de Boñar, y en casa de la autora.

Nociones de Historia Sagrada y Religión

distribuidasen programas

por

MANUEL ALVAREZ SANTULLANO

PROFESOR NORMAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA EN OVIEDO

El haberse impreso ya trece veces esta obrita, es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los señores maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza.

Se vende en las principales librerías de León y Oviedo y en casa del autor 0,35 pesetas ejemplar en rústica y 0'50 en cartoné.

Gramática Castellana para niños y adultos

POR EL MISMO AUTOR

Novena edición notablemente mejorada

Á tres pesetas docena